



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE

BARRANQUILLA JUNIO 4 DE 2021
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go

RADICACION: 2021-00075
DEMANDANTE: FAUSTO NAVARRO
DEMANDADO: CRISTIAN FLOREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Junio ocho (08) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante de fecha 25 de mayo de 2021, en que se pone en conocimiento del juzgado que se efectuó la entrega voluntaria del bien inmueble donde funcionaba el establecimiento de comercio, no obstante, lo anterior, los bienes, inventarios de mercancías y elementos que integran la unidad comercial no fueron restituidos a su propietario.

Frente a dicho escrito se le solicita que especifique la incidencia que va a tener lo manifestado en el proceso, es decir si va a continuar solamente con relación a los bienes muebles relativos a inventario de mercancía que integran la unidad comercial y que no fueron restituidos.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- Requerir al apoderado de la parte demandante, que aclare el memorial presentado en fecha 25 de mayo de 2021, en los términos señalados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº.97
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>10-JUNIO-2021</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaría	